



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina...
Secretaría
Municipalidad de Tolhuin

TOLHUIN,

30 MAY 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2015, referente a Crear la Prosecretaría Legislativa en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin; Crear la Prosecretaría Administrativa en el ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin; Fijar la remuneración del Prosecretario Legislativo y el Prosecretario Administrativo en la suma que surja, de la equivalente al 80 % de tres categorías 24 de la escala salarial actual de la Municipalidad de Tolhuin; y autorizar al Presidente del Cuerpo a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Reglamento Interno del Cuerpo para la incorporación de las Prosecretarías Legislativa y Administrativa.

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2015, referente a Crear la Prosecretaría Legislativa en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin; Crear la Prosecretaría Administrativa en el ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin; Fijar la remuneración del Prosecretario Legislativo y el Prosecretario Administrativo en la suma que surja, de la equivalente al 80 % de tres categorías 24 de la escala salarial actual de la Municipalidad de Tolhuin; y autorizar al Presidente del Cuerpo a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Reglamento Interno del Cuerpo para la incorporación de las Prosecretarías Legislativa y Administrativa.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 418, la cual consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel A. NÚÑEZ.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 240/16.-

Concejo Deliberante Tolhuin
Mesa de Entrada
30 MAYO 2016
N° de Ingreso: 1719/16
Hora de Ingreso: 12:45

Fdo. QUENO
NÚÑEZ.-

Vanesa Rusconi
Mesa de Entrada



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 03 DIC 2015

VISTO: Las facultades conferidas por la "Ley Orgánica de Municipalidades N° 236" y el Reglamento Interno de este Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que las normas mencionadas en el visto de la presente establecen, que el funcionamiento del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin está enmarcado a través de dos Secretarías, la Secretaría Legislativa y la Secretaría Administrativa y sus funciones están establecidas mediante el Reglamento Interno del Cuerpo y la ley 236 "Orgánica de Municipalidades" y quienes ocupan los cargos mencionados son los responsables directos de toda la documentación que lleva a delante el Cuerpo y las acciones requeridas por el Presidente del Cuerpo o los Sres. Concejales.

Que para su funcionamiento se requiere la dedicación exclusiva, y si por cualquier circunstancia uno de los Secretarios debieran ausentarse o realizar tareas inherentes a sus funciones que requieran trasladarse fuera del ámbito de su despacho, se debe realizar la subrogación de otro Secretario de un área ajena a la de su competencia, generando esta situación en algunos casos inconvenientes por no conocer fehacientemente la dinámica del área.

Que ante esta circunstancia y con el propósito de dinamizar la actividad de las dos Secretarías (Secretaría Legislativa y Administrativa) y darle a las mismas continuidad en su labor simplificando a través de la creación de la Prosecretaría Legislativa, y la Prosecretaría Administrativa, las que tendrán el objetivo de reemplazar al los Secretarios en caso de ausencia, evitando de esta manera los contratiempos que hoy causan las subrogación entre las áreas.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo por la Ley Territorial N° 236 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CREAR la Prosecretaría Legislativa en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, el Prosecretario/a tendrá por misión colaborar en el área Legislativa en lo referente a la elaboración de Proyectos, Ordenes del día y toda otra función que devenga de la dinámica del área, en ausencia del Secretario el Prosecretario/a asumirá la responsabilidad de la Secretaría Legislativa, con todas las atribuciones y responsabilidades del Secretario, enmarcadas en el Reglamento Interno del Cuerpo. Por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: CREAR la Prosecretaría Administrativa en el ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin, el Prosecretario/a tendrá por misión colaborar en el área Administrativa en lo referente a la elaboración de expedientes y toda otra tarea de índole económica y Administrativa correspondiente al área de la Secretaría Administrativa, en ausencia del Secretario el Prosecretario/a asumirá la responsabilidad de la Secretaría Administrativa con todas las atribuciones y responsabilidades del Secretario, enmarcadas en el Reglamento Interno del Cuerpo.

ARTICULO 3°: FIJASE la remuneración del Prosecretario Legislativo y el Prosecretario Administrativo en la suma que surja, de la suma equivalente al 80% de tres categorías 24 de la escala salarial actual de la Municipalidad de Tolhuin.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 4°: AUTORIZECE ai Presidente dei Cuerpo a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Reglamento Interno del Cuerpo para la incorporación de las Prosecretarias Legislativas y Administrativa, en el mismo y la inclusión dentro del Organigrama del Cuerpo de las figuras creadas en la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido.
PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 418 /15
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/12/15


Americo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernandez
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin